

RAD. 11001400303420190059001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que el Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de esta ciudad, con anterioridad ya había conocido de un recurso de apelación dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, se dispone:

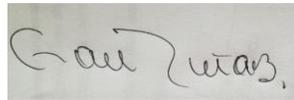
1.- NO AVOCAR conocimiento del presente recurso de apelación.

2.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que por su intermedio se remita al Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de esta ciudad. Ofíciase.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 26  
Hoy, 05 de Marzo de 2021  
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -